



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-412-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS COVID-19, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDO POR EL LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, Y EL C.P. FÉLIX REYES ELVIRA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA PROVEEDORA MEXICANA DE ARTÍCULOS DE CURACIÓN Y LABORATORIO, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, EL C. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ LUNA, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES, OBJETIVOS Y GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS COVID-19, NECESARIAS PARA COMBATIR LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS COV-2 (COVID-19).
- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, FORMALIZADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/938/2020 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS COVID-19, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-412-2020

- I.6. EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL PRECEPTO PRIMERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 20 DE MARZO DE 2020, SE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES EN LA PARTIDA 2541 "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS".
- I.7. EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO LA **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS COVID-19** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 09 DE MARZO DEL 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8. PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA LA **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS COVID-19**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS COVID-19**, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN **AVENIDA INSURGENTES NORTE No. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO**.
- II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,427, LIBRO 147 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 1985, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **ÁNGEL ZAMORA VALENCIA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 78, EN EL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 83264, EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 1985, POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA EMPRESA **LA EMPRESA PROVEEDORA MEXICANA DE ARTÍCULOS DE CURACIÓN Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.**
- II.2.- EL **C. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ LUNA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA **LA EMPRESA PROVEEDORA MEXICANA DE ARTÍCULOS DE CURACIÓN Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO [REDACTED] EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,171, LIBRO 328, DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2012, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **MIGUEL ÁNGEL ZAMORA Y VEGA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 108 ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DEL LICENCIADO **MIGUEL ÁNGEL ZAMORA VALENCIA**, NOTARIO NÚMERO 78 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-412-2020

- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: **COMPRVENTA, COMISIÓN, REPRESENTACIÓN, CONSIGNACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS QUÍMICO, MÉDICOS Y DE LABORATORIO.**
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EL UBICADO EN: **CALLE CARLOS B ZETINA, NÚMERO 142, COLONIA ESCANDON, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 55 5278-4740, CORREO: promac@promac.mx**
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **PMA850830G22.**
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y EL NUMERAL 5.7.4. DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES EN CASO DE SER APLICABLE.
- II.8.- QUE LA EMPRESA **LA EMPRESA PROVEEDORA MEXICANA DE ARTÍCULOS DE CURACIÓN Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.,** CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.
- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR **LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS COVID-19,** CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.
- II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-412-2020

- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (SAICA), 2 (REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD/REPORTE DEL CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD) Y 3 (COSTOS), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS COVID-19 OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE A "EL GCDMX", LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS COVID-19, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS 1 (SAICA), 2 (REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD/REPORTE DEL CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD) Y 3 (COSTOS), DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL: 29 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS COVID-19, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: UN IMPORTE A EJERCER DE \$4,180,298.76 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN LOS ANEXOS 1 (SAICA), 2 (REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD/REPORTE DEL CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD) Y 3 (COSTOS), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHOS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-412-2020

DISPUERTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD DE BIENES ENTREGADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LOS **ANEXOS 1 (SAICA) Y 3 (COSTOS)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL GCDMX"** EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE BIENES ENTREGADOS.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS **ANEXOS 1 (SAICA) Y 3 (COSTOS)** Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN EL **ALMACÉN CENTRAL** Y/O EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS PARA LA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, Y EN SU CASO LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTARA POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, UNA VEZ AVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE, **"EL PROVEEDOR"** PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE PAGO DIRECTO **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DMMO/ODAR/ACB/PLC



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-412-2020

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **72 (SETENTA Y DOS)** HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

OCTAVA. - ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LA **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS COVID-19**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS **ANEXOS 1 (SAICA), 2 (REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD/REPORTE DEL CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD) Y 3 (COSTOS)**, EL PERIODO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES POR LA **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS COVID-19** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL **29 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LA **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS COVID-19** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS **ANEXOS 1 (SAICA), 2 (REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD/REPORTE DEL CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD) Y 3 (COSTOS)**.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX"** PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA **"EL GCDMX"**, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A **"EL PROVEEDOR"** LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

EL PERSONAL DEL ALMACÉN CENTRAL, SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ MISMO DEBERÁ REQUISITAR LA CONSTANCIA QUE PRESENTE **"EL PROVEEDOR"**, ANOTANDO NOMBRE COMPLETO, FIRMA, FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, NÚMERO DE RED Y SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, AFÍN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CONDUCTENTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS COVID-19** NO SERÁ ACEPTADO EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"** POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-412-2020

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (EN CASO DE SER APLICABLE), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: **GARANTÍA**. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS COVID-19, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS COVID-19 CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AHORA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-412-2020

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE LA **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS COVID-19**, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAL CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES ENTREGADOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" DIRIGIDO A LA **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX**, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-412-2020

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL GCDMX"** POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR LA **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS COVID-19**, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE **12 (DOCE) MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. NO SE RECIBIRÁ NINGÚN BIEN QUE NO TENGA ESPECIFICADA LA FECHA DE CADUCIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 267 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR AUTORIZADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE SALUD Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. ASÍ COMO EN LAS DIVERSAS DISPOSICIONES APLICABLES ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ANEXOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO. EN CASO EXCEPCIONALES EN LOS QUE SE ENTREGUEN LOS BIENES CON UNA CADUCIDAD INFERIOR, SE DEBERÁ CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL GCDMX"** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

CON EL PROPÓSITO DE MANTENER LA CADUCIDAD MÍNIMA SOLICITADA EN LOS BIENES ADJUDICADOS CONTADA A PARTIR DE SU ENTREGA (12 MESES), **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL CAMBIO O CANJE DE LOS MISMOS CON IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PETICIÓN QUE LE REALICE **"EL GCDMX"**.

ASIMISMO, PARA LA **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS COVID-19**, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"EL GCDMX"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI **"EL GCDMX"** LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS COVID-19**, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS BIENES DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS **ANEXOS**, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR **"EL PROVEEDOR"** Y **"EL GCDMX"**, NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE **"EL PROVEEDOR"** Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-412-2020

DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS BIENES O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL **RESPONSABLE DEL ALMACÉN CENTRAL**; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS BIENES, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **"EL GCDMX"** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"EL GCDMX"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS BIENES ENTREGADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEXTA. - DEDUCCIONES.

SE APLICARÁ DEDUCTIVAS A **"EL PROVEEDOR"** POR PARTE DE **"EL GCDMX"** EN LOS SIGUIENTES CASOS;



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-412-2020

CAUSA	PORCENTAJE	CALCULO
CUANDO EL PROVEEDOR NO DE CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE CANJE O RECOLECCIÓN DE LOS BIENES CUANDO ESTOS NO CUMPLAN CON REQUISITOS DE CALIDAD, O CON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, EN EL PLAZO SEÑALADO. EN LOS CASOS EN LOS QUE EL PROVEEDOR NO REALICE EL CANJE O RECOLECCIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS Y/O VICIOS OCULTOS, CONFORME AL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX", PROCEDERÁ A LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SALUD EN EL ARTICULO 414 PÁRRAFO TERCERO, EN ESTE CASO, EL IMPORTE DE LOS BIENES NO RECOLECTADOS CUYO PAGO SE HAYA EFECTUADO, SE CONSIDERARÁ COMO PAGO EN EXCESO Y EL "PROVEEDOR" DEBERÁ INTEGRAR DICHAS CANTIDADES, A MÁS TARDAR 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR PARTE DEL "GCDMX, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS INTERESES SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA EN QUE EL "GCDMX" HAYA REALIZADO EL PAGO DE DICHOS BIENES. EN EL SUPUESTO ANTERIOR, PARA EL CASO DE LOS BIENES, CUYA DISPOSICIÓN FINAL SEA LA DESTRUCCIÓN, "EL PROVEEDOR" CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LA DESTRUCCIÓN, A MÁS TARDAR 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR PARTE DE "EL GCDMX", DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR SE CONSIDERARÁ COMO PAGO EN EXCESO Y SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, TOMANDO COMO BASE LA FECHA LÍMITE PARA EL CALCULO DE LOS INTERESES DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA LÍMITE DE PAGO.	30% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS.	FECHA DE NOTIFICACIÓN PARA CANJE O RECOLECCIÓN + 5 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA 6 SE APLICARÁ EL 30% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES PENDIENTES DE CANJE O RECOLECCIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DMMO/ODAR/ACB/PLC

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-412-2020

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS BIENES ENTREGADOS, **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- D) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS;
- E) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL **15% (QUINCE POR CIENTO)** DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- F) SÍ SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE ~~A~~ **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, **"EL GCDMX"**, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE **"EL PROVEEDOR"**, NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-412-2020

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL GCDMX"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, **"LAS PARTES"** CONTRATANTES CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **"EL GCDMX"** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL GCDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-412-2020

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE **"LAS PARTES"** Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **"EL GCDMX"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS BIENES ENTREGADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES"**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **"LAS PARTES"** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (SAICA), 2 (REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD/REPORTE DEL CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD) Y 3 (COSTOS). PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS COVID-19.

VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-412-2020

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN (CUATRO) 4 TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2020, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"


LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD.


LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.


C.P. FÉLIX REYES ELVIRA
SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS

POR "EL PROVEEDOR"


C. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ LUNA
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA PROVEEDORA
MEXICANA DE ARTÍCULOS DE CURACIÓN Y
LABORATORIO, S.A. DE C.V.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS COVID-19, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA EMPRESA LA EMPRESA PROVEEDORA MEXICANA DE ARTÍCULOS DE CURACIÓN Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
DEFENSORA MADRE DE LA PATRIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-412-2020

ANEXOS 1 (SAICA)

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN		
CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-412-2020		2020

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR	
NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION	
PROVEEDORA MEXICANA DE ARTICULOS DE CURACIÓN Y LABORATORIO S.A. DE C.V.	
RFC	
PMA850830G22	
DIRECCION	
CALLE CARLOS B ZETINA NUMERO 142, COLONIA ESCANDON, ALCALDIA DE MIGUEL HIDALGO C.P. 11800 EN LA CIUDAD DE MÉXICO	
TELEFONO	
5278-4740	
REPRESENTANTE LEGAL	
JOSÉ DE JESUS HERNANDEZ LUNA	

DATOS DEL CONTRATO	
FECHA DE ENTREGA	
CONDICIONES DE ENTREGA	
L.A.B.D.	
REQUISICION No.	
AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/938/2020	
AREA REQUIRIENTE	
LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
AUTORIZACION PRESUPUESTAL	
FUNDAMENTO LEGAL	
ARTICULO 57 DE LA LADF.	

EFECTUAR ENTREGA EN	
ALMACÉN CENTRAL, UBICADO EN AVENIDA JARDÍN N° 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C. P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO	
HORARIO DE ENTREGA	
DE 9:00 A 14:00 HRS.	
FACTURAR A	
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE SALUD	

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2541 - Materiales, accesorios y suministros médicos				
1	060.125.1879, BOLSAS PARA RECOLECCION DE ORINA. RECTANGULAR, ELABORADA A BASE DE CLORURO DE POLIVINILO CON GRADUACIONES CADA 100 ML Y LECTURA CADA 200 ML. SISTEMA CERRADO. CAPACIDAD 2000 ML.	PIEZA	4,000	\$19.20	\$76,800.00
2	060.167.5010, CATETERES PARA SUMINISTRO DE OXIGENO. CON TUBO DE CONEXION Y CANULA NASAL. DE PLASTICO, CON DIAMETRO INTERNO DE 2 MM. LONGITUD. 180 CM.	PIEZA	25,975	\$5.89	\$152,992.75
3	060.203.0207, CINTAS TESTIGO DE 18 MM DE ANCHO X 50 M DE LARGO PARA ESTERILIZACION EN VAPOR A PRESION.	ROLLO	5,004	\$44.58	\$223,078.32
4	060.207.0013, CIRCUITO DE VENTILACIÓN PARA ANESTESIA, DE POLIVINILO, CONSTA DE DOS MANGUERAS, UN FILTRO, CONEXIÓN EN "Y" DE PLÁSTICO, CODO, MASCARILLA Y BOLSAS DE 3 Y 5 L.	EQUIPO	1,000	\$198.67	\$198,670.00
5	060.066.0872-1, DETERGENTE O LIMPIADOR MONO ENZIMÁTICO, COMPUESTO DE CLORURO DE DODECIL DIMETILAMONIO, ENZIMAS PROTEOLÍTICAS, PH QUE ASEGURE LA ACCIÓN ÓPTIMA DE LAS ENZIMAS, ACTIVO EN TODO TIPO DE AGUA, NO CORROSIVO SOBRE CON 20 A 25 GRAMOS.	ENVASE CON 12 SOBRES	121	\$204.80	\$24,780.80
6	060.314.0054, EQUIPOS PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL. CON TRES CAMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCION Y COLECCION DE LIQUIDOS. CON DOS VALVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESION POSITIVA Y NEGATIVA. ESTERIL Y DESECHABLE. CAPACIDAD 2100 A 2500 ML.	EQUIPO	1,000	\$396.80	\$396,800.00
7	060.470.0112, HEMOSTATICOS. ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO. DE 50 A 100 X 70 A 125 MM.	ENVASE CON 1 PIEZA	1,200	\$91.52	\$109,824.00
8	060.543.0115, JALEAS LUBRICANTE. ASEPTICA.	ENV135GRO	1,500	\$20.57	\$30,855.00
9	060.550.0453, JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 20 ML ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 5.0 Y SUBDIVISIONES DE 1.0.	ENVASE CON 50 PIEZAS	4,500	\$3.05	\$13,725.00
10	060.598.0036, LLAVE DE TRES VÍAS CON TUBO DE EXTENSIÓN. DE PLÁSTICO RÍGIDO O EQUIVALENTE, CON TUBO DE EXTENSIÓN DE CLORURO DE POLIVINILO DE 80 CM DE LONGITUD.	Pieza	60,000	\$11.33	\$679,800.00

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-412-2020

PROVEEDOR: PROVEEDORA MEXICANA DE ARTÍCULOS DE CURACIÓN Y

LABORATORIO S.A. DE C.V.

FECHA: 29-Dec-2020

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
11	060.345.3119, SISTEMAS DE SUCCIÓN, CERRADO, PARA PACIENTE, CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 10 FR., CONTIENE: UN TUBO DE SUCCIÓN DE CLORURO DE POLIVINILO, CON UNA MARCA DE PROFUNDIDAD DE 2 CM., EMPEZANDO DESDE LOS 10 CM, HASTA 42 CM. Y UNA MARCA TOPE. DOS ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE "T" O "L" TRANSPARENTE, CON PUERTO PARA IRRIGACIÓN, CON CONEXIONES LATERALES CÓNICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM. DE DIÁMETRO EXTERNO Y UNA CONEXIÓN CÓNICA CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM. DE DIÁMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VÁLVULA PARA CONTROLAR LA SUCCIÓN, CON CONEXIÓN ESTRIADA UNIVERSAL. INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN PARA CONTROL. ESTÉRIL Y DESECHABLE	Pieza	270	\$320.00	\$86,400.00
12	060.345.3127, SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 12 FR, CONSTA DE: UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CON UNA MARCA DE PROFUNDIDAD DE 2 CM, EMPEZANDO DESDE LOS 10 CM HASTA 42 CM Y UNA MARCA TOPE, DOS ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE "T" O "L" TRANSPARENTE, CON PUERTO PARA IRRIGACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRIADA UNIVERSAL. INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL. ESTERIL Y DESECHABLE.	PIEZA	80	\$320.00	\$25,600.00
13	060.621.0001, Mascarilla Para Administracion De Oxigeno Con Bolsa Reservorio Para Adulto	PIEZA	500	\$21.76	\$10,880.00
14	060.621.0005, Mascarilla Para Administración De Oxigeno Con Bolsa Reservorio Pediátrica	PIEZA	300	\$21.76	\$6,528.00
15	060.168.4277, SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES Y CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. TIPO: LEVIN CALIBRE. 12 FR.	PIEZA	274	\$5.76	\$1,578.24
16	060.168.4418, SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES Y CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. TIPO: LEVIN CALIBRE. 18 FR.	PIEZA	2,000	\$5.76	\$11,520.00
17	060.168.9904, SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES Y CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. TIPO: LEVIN CALIBRE. 16 FR.	PIEZA	1,000	\$5.76	\$5,760.00
18	060.168.0055, Sondas, Para aspirar secreciones. De plástico con válvula de control. Estéril y desechable. Tamaño: Adulto. Longitud: 55 cm Calibre: 16 Fr Diámetro Externo: 5.3 mm.	PIEZA	40	\$5.38	\$215.20
19	060.166.3318, SONDA PARA ASPIRACIÓN, DE PLÁSTICO TRANSPARENTE LIBRE DE PIROGENOS, ATÓXICO, DE 55 CM DE LONGITUD CON VÁLVULA DE CONTROL DE ASPIRACIÓN, CON PUNTA ROMA. ESTÉRIL Y DESECHABLE. CALIBRE:18 FR	PIEZA	100	\$5.38	\$538.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-412-2020

PROVEEDOR: PROVEEDORA MEXICANA DE ARTÍCULOS DE CURACIÓN Y

LABORATORIO S.A. DE C.V.

FECHA: 29-Dec-2020

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
20	060.166.3312, Sonda para aspiración, de plástico transparente libre de pirógenos, atóxico, de 55 cm de longitud con válvula de control de aspiración, con punta roma. Estéril y desechable. Calibre:12 FR	PIEZA	40	\$5.38	\$215.20
21	060.166.3347, Sonda para aspiración, de plástico transparente libre de pirógenos, atóxico, de 55 cm de longitud con válvula de control de aspiración, con punta roma. Estéril y desechable. Calibre:14 FR	PIEZA	5,000	\$5.38	\$26,900.00
22	060.167.8089, SONDAS PARA ALIMENTACION. DE PLASTICO TRANSPARENTE, ESTERIL, DESECHABLE, CON UN ORIFICIO EN EL EXTREMO PROXIMAL Y OTRO EN LOS PRIMEROS 2 CM. TAMAÑO. INFANTIL LONGITUD. 38.5 CM CALIBRE. 8 FR. *PUEDE NO SER ESTERIL.	PIEZA	10,000	\$3.20	\$32,000.00
23	060.168.9243, SONDAS PARA ALIMENTACION. DE PLASTICO TRANSPARENTE, ESTERIL, DESECHABLE, CON UN ORIFICIO EN EL EXTREMO PROXIMAL Y OTRO EN LOS PRIMEROS 2 CM. TAMAÑO. PREMATUROS LONGITUD. 38.5 CM CALIBRE. 5 FR.	PIEZA	5,000	\$3.20	\$16,000.00
24	060.168.0085, SONDAS PARA ASPIRAR SECRECIONES. DE PLASTICO, ECON VALVULA DE CONTROL. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO. INFANTIL LONGITUD. 55 CM CALIBRE. 10 FR DIAMETRO EXTERNO 3.3 MM.	PIEZA	500	\$5.38	\$2,690.00
25	060.168.9482, SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 3 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 10 FR.	PIEZA	100	\$45.22	\$4,522.00
26	060.168.9615, SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 12 FR.	PIEZA	300	\$21.77	\$6,531.00
27	060.168.9623, SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 14 FR.	PIEZA	2,000	\$21.77	\$43,540.00
28	060.841.0627, SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, AHUSADA (25-26 MM).	ENVASE CON 12 PIEZAS	100	\$232.96	\$23,296.00
29	060.859.0753, TAPON PARA Sonda FOLEY	PIEZA	462	\$8.96	\$4,139.52
30	060.168.3014, Tubo endotraqueal de plástico grado médico, transparente, con globo y espiral de alambre, con balón conector, opaco a los rayos X, estéril, Longitud: 28-30 cm, calibre: 14 Fr.	PIEZA	290	\$14.92	\$4,326.80
31	060.909.0956, TUBOS FLEXIBLE DE POLIVINIL. DIAMETRO INTERNO 8.00 MM DIAMETRO EXTERNO 11.1 MM.	ROLLO CON 12 METROS	2,000	\$44.80	\$89,600.00
32	060.941.0850, Circuito de ventilación para paciente adulto desechable con doble rama calefactora en espiral inspiratoria y espiratoria, incluye cámara de humidificación con mecanismo de llenado automático con sistema de doble flotador y conector en "y"	PIEZA	1,500	\$862.40	\$1,293,600.00

(CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.)

SUBTOTAL \$3,603,705.83

I.V.A. \$576,592.93

TOTAL \$4,180,298.76

ELABORÓ C. ANTONIO CRUZ BENIGNO	REVISÓ LIC. OSCAR DIDIER ALDRETE RUBIO	AUTORIZÓ LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA	FIRMA DEL PROVEEDOR NOMBRE:
J U D DE CONTRATOS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	<i>[Firma]</i>

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-412-2020		2020

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
PROVEEDORA MEXICANA DE ARTICULOS DE
CURACIÓN Y LABORATORIO S.A. DE C.V.

RFC
PMA850830G22

DIRECCION
CALLE CARLOS B ZETINA NUMERO 142,
COLONIA ESCANDON, ALCALDIA DE MIGUEL
HIDALGO C.P. 11800 EN LA CIUDAD DE
MÉXICO

TELEFONO
5278-4740

REPRESENTANTE LEGAL
JOSÉ DE JESUS HERNANDEZ LUNA

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

L.A.B.D.

REQUISICION No.
AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/938/2020

AREA REQUIRIENTE
LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

AUTORIZACION PRESUPUESTAL

FUNDAMENTO LEGAL
ARTICULO 57 DE LA LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN

ALMACÉN CENTRAL,
UBICADO EN AVENIDA
JARDÍN N° 356, COLONIA
DEL GAS, ALCALDÍA
AZCAPOTZALCO, C. P. 02950,
CIUDAD DE MÉXICO

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

1	060.125.1879, BOLSAS PARA RECOLECCION DE ORINA. RECTANGULAR, ELABORADA A BASE DE CLORURO DE POLIVINILO CON GRADUACIONES CADA 100 ML Y LECTURA CADA 200 ML. SISTEMA CERRADO. CAPACIDAD 2000 ML. PIEZA		
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	20-12-20 31-12-20	
1.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	4,000	
2	060.167.5010, CATETERES PARA SUMINISTRO DE OXIGENO. CON TUBO DE CONEXION Y CANULA NASAL. DE PLASTICO, CON DIAMETRO INTERNO DE 2 MM. LONGITUD. 180 CM. PIEZA		
2.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	25,975	
3	060.203.0207, CINTAS TESTIGO DE 18 MM DE ANCHO X 50 M DE LARGO PARA ESTERILIZACION EN VAPOR A PRESION. ROLLO		
3.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	5,004	
4	060.207.0013, CIRCUITO DE VENTILACIÓN PARA ANESTESIA, DE POLIVINILO, CONSTA DE DOS MANGUERAS, UN FILTRO, CONEXIÓN EN "Y" DE PLÁSTICO, CODO, MASCARILLA Y BOLSAS DE 3 Y 5 L. EQUIPO		
4.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1,000	
5	060.066.0872-1, DETERGENTE O LIMPIADOR MONO ENZIMÁTICO, COMPUESTO DE CLORURO DE DODECIL DIMETILAMONIO, ENZIMAS PROTEOLÍTICAS, PH QUE ASEGRE LA ACCIÓN ÓPTIMA DE LAS ENZIMAS, ACTIVO EN TODO TIPO DE AGUA, NO CORROSIVO SOBRE CON 20 A 25 GRAMOS. ENVASE CON 12 SOBRES		
5.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	121	
6	060.314.0054, EQUIPOS PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL. CON TRES CAMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCION Y COLECCION DE LIQUIDOS. CON DOS VALVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESION POSITIVA Y NEGATIVA. ESTERIL Y DESECHABLE. CAPACIDAD 2100 A 2500 ML. EQUIPO		
6.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1,000	

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-412-2020

PROVEEDOR: PROVEEDORA MEXICANA DE ARTÍCULOS DE CURACIÓN Y
LABORATORIO S.A. DE C.V.

FECHA: 29-Dec-2020

7	060.470.0112, HEMOSTATICOS. ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO. DE 50 A 100 X 70 A 125 MM. ENVASE CON 1 PIEZA		
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	28-12-20 31-12-20	
7.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1,200	
8	060.543.0115, JALEAS LUBRICANTE. ASEPTICA. ENV135GRO		
8.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1,500	
9	060.550.0453, JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 20 ML ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 5.0 Y SUBDIVISIONES DE 1.0. ENVASE CON 50 PIEZAS		
9.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	4,500	
10	060.598.0036, LLAVE DE TRES VÍAS CON TUBO DE EXTENSIÓN. DE PLÁSTICO RÍGIDO O EQUIVALENTE, CON TUBO DE EXTENSIÓN DE CLORURO DE POLIVINILO DE 80 CM DE LONGITUD. Pieza		
10.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	60,000	
11	060.345.3119, SISTEMAS DE SUCCIÓN, CERRADO, PARA PACIENTE, CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 10 FR., CONTIENE: UN TUBO DE SUCCIÓN DE CLORURO DE POLIVINILO, CON UNA MARCA DE PROFUNDIDAD DE 2 CM., EMPEZANDO DESDE LOS 10 CM, HASTA 42 CM. Y UNA MARCA TOPE. DOS ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE "T" O "L" TRANSPARENTE, CON PUERTO PARA IRRIGACIÓN, CON CONEXIONES LATERALES CÓNICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM. DE DIÁMETRO EXTERNO Y UNA CONEXIÓN CÓNICA CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM. DE DIÁMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VÁLVULA PARA CONTROLAR LA SUCCIÓN, CON CONEXIÓN ESTRIADA UNIVERSAL. INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN PARA CONTROL. ESTÉRIL Y DESECHABLE Pieza		
11.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	270	
12	060.345.3127, SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 12 FR, CONSTA DE: UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CON UNA MARCA DE PROFUNDIDAD DE 2 CM, EMPEZANDO DESDE LOS 10 CM HASTA 42 CM Y UNA MARCA TOPE. DOS ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE "T" O "L" TRANSPARENTE, CON PUERTO PARA IRRIGACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRIADA UNIVERSAL. INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL. ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA		

No DE CONTRATO:
SSCDMX-DGAF-412-2020

PROVEEDOR: PROVEEDORA MEXICANA DE ARTÍCULOS DE CURACIÓN Y
LABORATORIO S.A. DE C.V.

FECHA: 29-Dec-2020

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	29-12-20 31-12-20
12.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	80
13	060.621.0001, Mascarilla Para Administracion De Oxigeno Con Bolsa Reservorio Para Adulto PIEZA	
13.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	500
14	060.621.0005, Mascarilla Para Administración De Oxigeno Con Bolsa Reservorio Pediátrica PIEZA	
14.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	300
15	060.168.4277, SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES Y CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. TIPO: LEVIN CALIBRE. 12 FR. PIEZA	
15.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	274
16	060.168.4418, SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES Y CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. TIPO: LEVIN CALIBRE. 18 FR. PIEZA	
16.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2,000
17	060.168.9904, SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES Y CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. TIPO: LEVIN CALIBRE. 16 FR. PIEZA	
17.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1,000
18	060.168.0055, Sondas. Para aspirar secreciones. De plástico con válvula de control. Estéril y desechable. Tamaño: Adulto. Longitud: 55 cm Calibre: 16 Fr Diámetro Externo: 5.3 mm. PIEZA	
18.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	40
19	060.166.3318, SONDA PARA ASPIRACIÓN, DE PLÁSTICO TRANSPARENTE LIBRE DE PIRÓGENOS, ATÓXICO, DE 55 CM DE LONGITUD CON VÁLVULA DE CONTROL DE ASPIRACIÓN, CON PUNTA ROMA. ESTÉRIL Y DESECHABLE. CALIBRE:18 FR PIEZA	
19.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	100
20	060.166.3312, SONDA PARA ASPIRACIÓN, DE PLÁSTICO TRANSPARENTE LIBRE DE PIRÓGENOS, ATÓXICO, DE 55 CM DE LONGITUD CON VÁLVULA DE CONTROL DE ASPIRACIÓN, CON PUNTA ROMA. ESTÉRIL Y DESECHABLE. CALIBRE:12 FR PIEZA	
20.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	40
21	060.166.3347, SONDA PARA ASPIRACIÓN, DE PLÁSTICO TRANSPARENTE LIBRE DE PIRÓGENOS, ATÓXICO, DE 55 CM DE LONGITUD CON VÁLVULA DE CONTROL DE ASPIRACIÓN, CON PUNTA ROMA. ESTÉRIL Y DESECHABLE. CALIBRE:14 FR PIEZA	

No DE CONTRATO:
SSCDMX-DGAF-412-2020

PROVEEDOR: PROVEEDORA MEXICANA DE ARTÍCULOS DE CURACIÓN Y
LABORATORIO S.A. DE C.V.

FECHA: 29-Dec-2020

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	28-12-20 31-12-20
21.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	5,000
22	060.167.8089, SONDAS PARA ALIMENTACION. DE PLASTICO TRANSPARENTE, ESTERIL, DESECHABLE, CON UN ORIFICIO EN EL EXTREMO PROXIMAL Y OTRO EN LOS PRIMEROS 2 CM. TAMAÑO. INFANTIL LONGITUD. 38.5 CM CALIBRE. 8 FR. *PUEDE NO SER ESTERIL. PIEZA	
22.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	10,000
23	060.168.9243, SONDAS PARA ALIMENTACION. DE PLASTICO TRANSPARENTE, ESTERIL, DESECHABLE, CON UN ORIFICIO EN EL EXTREMO PROXIMAL Y OTRO EN LOS PRIMEROS 2 CM. TAMAÑO. PREMATRUROS LONGITUD. 38.5 CM CALIBRE. 5 FR. PIEZA	
23.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	5,000
24	060.168.0085, SONDAS PARA ASPIRAR SECRECIONES. DE PLASTICO, ECON VALVULA DE CONTROL. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO. INFANTIL LONGITUD. 55 CM CALIBRE. 10 FR DIAMETRO EXTERNO 3.3 MM. PIEZA	
24.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	500
25	060.168.9482, SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 3 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 10 FR. PIEZA	
25.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	100
26	060.168.9615, SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 12 FR. PIEZA	
26.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	300
27	060.168.9623, SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 14 FR. PIEZA	
27.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2,000
28	060.841.0627, SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, AHUSADA (25-26 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS	
28.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	100
29	060.859.0753, TAPON PARA SONDA FOLEY PIEZA	
29.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	462
30	060.168.3014, Tubo endotraqueal de plástico grado médico, transparente, con globo y espiral de alambre, con balón conector, opaco a los rayos X, estéril, Longitud: 28-30 cm, calibre: 14 Fr. PIEZA	
30.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	290
31	060.909.0956, TUBOS FLEXIBLE DE POLIVINIL. DIAMETRO INTERNO 8.00 MM DIAMETRO EXTERNO 11.1 MM. ROLLO CON 12 METROS	

No DE CONTRATO:
SSCDMX-DGAF-412-2020

PROVEEDOR: PROVEEDORA MEXICANA DE ARTÍCULOS DE CURACIÓN Y
LABORATORIO S.A. DE C.V.

FECHA: 29-Dec-2020

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	29-12-20 31-12-20
31.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2,000
32	060.941.0850, Circuito de ventilación para paciente adulto desechable con doble rama calefactora en espiral inspiratoria y espiratoria, incluye cámara de humidificación con mecanismo de llenado automático con sistema de doble flotador y conector en "y?" PIEZA	
32.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1,500

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO	LIC. OSCAR DIDIER ALDRETE RUBIO	LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA	NOMBRE:
J U D DE CONTRATOS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
RECONOCIDA MADRE DE LA PATRIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-412-2020

ANEXOS 2 (REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD/REPORTE DEL CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD)

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD

Unidad Hospitalaria:	1.
Servicio:	2.
Fecha:	3.

DATOS DEL INSUMO PARA LA SALUD

Tipo de Reporte	4. ☐ Primera vez ☐ Reporte Previos
Clave SAICA	5.
Descripción Genérica	6.
Marca (o Nombre Comercial)	7.
Número de Contrato	8.
Proveedor	9.
País de Fabricación	10.
Fecha de Caducidad	11.
Lote	12.
No de piezas defectuosas (cantidad)	13.
Muestra adjunta	14. ☐ No ☒ Si
El insumo causo algún daño en el paciente Cual (especifique): 15.	☐ No ☐ Si
Observaciones: 16.	

DATOS DE LA PERSONA QUE ELABORA EL REPORTE

Nombre Completo	17.
Cargo:	18.
E-Mail:	19.

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre Completo:	20.	Firma: 23.
Cargo:	21.	
Fecha:	22.	



Instructivo para el correcto llenado de los formatos “*REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMO PARA LA SALUD*” y “*REPORTE DE CANJE DE INSUMOS PARA LA SALUD*”, los cuales fueron elaborados con el fin de contar con información concisa respecto a los insumos reportados por mala calidad, lo cual permitirá informar en tiempo y forma al área correspondiente para dar cumplimiento a lo establecido en los contratos así como el seguimiento del reporte hasta su conclusión.

“*REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMO PARA LA SALUD*”

1. Nombre de la Unidad Hospitalaria que elabora el reporte.
2. Nombre del servicio que identifica y elabora el reporte.
3. Fecha de elaboración del reporte.
4. Señalar con una X si es reporte de primera vez o existen reportes anteriores.
5. Anotar la clave SAICA del insumo reportado.
6. Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en SAICA.
7. Marca o Nombre Comercial del insumo recibido en la Unidad Hospitalaria.
8. Número de contrato bajo el cual fue adquirido el insumo.
9. Indicar el nombre del proveedor que entregó el insumo.
10. Indicar el lugar de origen del insumo.
11. Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
12. El número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
13. Se deberá indicar el número de piezas detectadas defectuosas (1, 2, 3.....etc.).
14. Adjuntar muestra del insumo para evaluación técnica y/o canje con el proveedor.
15. Señalar si el insumo para la salud causó algún daño en el paciente y en que consistió.
16. En este numeral la Unidad Hospitalaria deberá indicar especificar la problemática presentada con el uso del insumo, las acciones que recomienda tomar con respecto al reporte emitido (reposición de pieza(s), canje de lote, cambio de marca y/o proveedor) o cualquier otro señalamiento que favorezca la resolución de la desviación.
17. Se deberá anotar nombre completo de o las personas que elaboran el reporte.
18. Anotar el cargo del personal que elabora el reporte.
19. Anotar el correo electrónico de la persona que elabora el reporte.
20. Nombre completo de la autoridad que envía el reporte.
21. Anotar el cargo de la autoridad que firma el reporte.
22. Fecha en que se envía el reporte.
23. Firma de la Autoridad del Hospital.



REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Unidad Hospitalaria:	1.
Servicio:	2.
Fecha:	3.

El insumo sustituido es adecuado Si () No ()*. Lo anterior en atención al "Reporte de Mala calidad de Insumos para la Salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante el oficio _____, con fecha _____. 4.

*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.

Clave SAICA: 5.

Descripción genérica: 6.

Marca (o nombre comercial) anterior:
7.

Nueva Marca (o nombre comercial): 8.

(No. de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas): 9.

País de fabricación: 10.

Fecha de caducidad: 11.

Lote: 12.

Observaciones: 13.

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre Completo:	14.	Firma:
Cargo:	15.	16.

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre Completo:	17.	Firma:
Cargo:	18.	20.
Fecha:	19.	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE
RECIBE

--

[Firma]

[Firma]



“REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD”

1. Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
2. Nombre del servicio que recibe la sustitución del insumo.
3. Fecha en que se recibe el canje.
4. Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
5. Anotar la clave SAICA del insumo sustituido.
6. Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en SAICA.
7. Marca o Nombre Comercial del insumo anterior.
8. Marca o Nombre Comercial del insumo sustituido.
9. Número de envases, cajas, piezas, etc. reemplazados.
10. Indicar el país de origen del insumo.
11. Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
12. Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
13. Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el porque.
14. Nombre del responsable que acepta el insumo.
15. Cargo del responsable.
16. Firma del responsable.
17. Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
18. Cargo de la autoridad que acepta.
19. Fecha en que se resuelve la desviación.
20. Firma del directivo.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
RENOVAMOS LA MANERA DE LA POLÍTICA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-412-2020

ANEXOS 3 (COSTOS)

PROVEEDORA MEXICANA DE ARTICULOS DE CURACION Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS AT'N: EDGAR LOPEZ VALVERDE JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES	CIUDAD DE MEXICO DICIEMBRE 2020 OFICIO NUMERO: SSCDMX/DGAF/DSMAS/SRM/JUDCCM/REQ.:/2623-6/2020
--	---

CONS.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Bata desechable no estéril, fabricada en tela sms de 35gr. de polipropileno, con cintas para ajuste en la espalda, puños de calcetín en mangas y broches de presión o velcro en cuello. talla grande, en empaque individual. SE SURTIRA CAJA CON 50 PZAS	Pieza	90000	PIARI	MEXICO	\$57.60	\$5,184,000.00
2	Botas. bota quirúrgica de tela no tejida 100% de polipropileno tipo sms de 35 g/m2 mínimo impermeable a la penetración de líquidos y fluidos antiestática con dos cintas de sujeción. desechable. par. SE SURTIRAN PAQUETE CON 25 PARES	Par	90000	PIARI	MEXICO	\$6.14	\$552,960.00
3	Cubreboca triple capa con pliegues, desechable, primera capa de tela no tejida spundbound polipropileno de 25 grs mínimo. segunda capa de papel de filtro. tercera capa de tela no tejida spundbound polipropileno de 22 grs., termosellado, con barra para ajuste nasal maleable y bandas elásticas de ajuste a las orejas. color azul o blanco. SE SURTIRA PAQUETE CON 50 PIEZAS	Pieza	180000	SIN MARCA	CHINA	\$7.00	\$1,260,000.00
4	Cubrebocas. de dos capas de tela no tejida resistente a fluidos antiestático hipoalergénico con bandas o ajuste elástico a la cabeza. desechable. pieza...	Pieza	5092	NO COTIZO			
5	Googles antiempañantes con mica rígida, armazón no rígidos (flexible) construido en una sola pieza que ajuste a la cara para crear un sello hermético, con banda elástica para su ajuste a la cabeza.	Pieza	9000	NO COTIZO			
6	Gorros para cirujano de tela no tej. des ch.	Pieza	90000	NO COTIZO			

**PROVEEDORA MEXICANA DE ARTICULOS DE CURACION
Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.**

7	Gorros. gorro redondo con elástico ajustable al contorno de la cara de tela no tejida de polipropileno desechable. impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. tamaño: chico. desechable. pieza.	Pieza	90000	PIARI	MEXICO	\$1.15	\$103,680.00
8	Guantes de nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo libre de látex ambidiestro desechable no estéril sin polvo. tamaño chico. Par	Par	15000	NO COTIZO			
9	Guantes de nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo libre de látex ambidiestro desechable no estéril sin polvo. tamaño mediano. Par	Par	36000	NO COTIZO			
10	Guantes de nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo libre de látex ambidiestro desechable no estéril sin polvo. tamaño grande. Par	Par	21000	NO COTIZO			
11	Antisépticos. gel antiséptico para manos que no requiere enjuague. formulado a base de alcohol etílico de 60-80% w/w; adicionado con humectantes y emolientes; hipoalergénico. envase con 500 ml. con dispensador tipo silla de montar que entregue 1.5 ml por disparo.	Envase	9000	HIBIEX	MEXICO	\$217.60	\$1,958,400.00
12	Overol desechable completo con capucha, laminado de tela no tejida hidrofóbica, color blanco de 65g/m2. fabricada de una película respirable de polietileno y carbonato de calcio (caco3) de 33.5 g/m2 y una tela no tejida de polipropileno de 29 g/m2 con área de bondeo de 12% a 23%, unidos por adhesivo, el cual deberá contener un cierre y cubre cierre, con elásticos en puños y pies, talla extragrande. pieza	Pieza	9000	NO COTIZO			
13	Protector respiratorio. protector respiratorio con eficiencia de filtración microbiológica del 95% o mayor protección respiratoria contra partículas menores a 0.1 µ. resistente a fluidos antiestático hipoalergénico; ajuste nasal moldeable que se adapta a la cara impidiendo el paso del aire. con bandas o ajuste elástico entorchado a la cabeza. desechable. pieza. SE SURTIRA CAJA CON 10 PIEZAS	Pieza	66000	MUPU	CHINA	\$50.00	\$3,300,000.00
14	Abatelenguas. de madera desechables. largo: 142.0 mm. ancho: 18.0 mm. envase con 500 piezas.	se con 500 p	180	PIARI	MEXICO	\$76.16	\$13,708.80
15	Algodones. torundas. envase con 500 g.	vase con 500	1210	QUIRMEX	MEXICO	\$73.04	\$88,374.53
16	Antisépticos. alcohol desnaturalizado. envase con 1 lt.	nvase con 1	9695	NO COTIZO			
17	Aplicador estéril y desechable antiséptico con gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70% en dispositivo de 1 a 1.5 ml. sin tinte.	vo de 1 a 1.5	11637	NO COTIZO			
18	Apósitos. transparente microporoso autoadherible estéril y desechable. medidas: 10.0 a 10.16 x 12.0 a 14.0 cm. envase con 50 piezas.	ase con 50 pi	481	3M	MEXICO	\$309.76	\$148,994.56

**PROVEEDORA MEXICANA DE ARTICULOS DE CURACION
Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.**

19	Banco de 5 llaves.	Pieza	860	NO COTIZO			
20	Bata desechable para cirugía estéril fabricada en tela sms de 35 gramos polipropileno repelente a fluidos, con toalla para manos, tarjeta de transferencia, cintas para ajuste en la espalda, puños de calcetín y broches de presión o velcro en cuello, envuelto en compresa, doblada asépticamente, talla grande	Pieza	63082	NO COTIZO			
21	Bolsa de reanimación neonatal. pieza.	Pieza	95	NO COTIZO			
22	Bolsa para traslado de cadáver. pieza	Pieza	200	NO COTIZO			
23	060.125.1879 Bolsas para recolección de orina. sistema para recolección de orina; estéril rectangular o triangular de cloruro de polivinilo con escala graduada graduaciones cada 200 ml el sistema de drenaje debe ser un circuito cerrado con las siguientes características: con sitio para toma de muestras dispositivo antirreflujo y pinza en el tubo de vaciado capacidad: 2000 ml. pieza.	Pieza	10623	MMD	MEXICO	\$19.20	\$203,961.60
24	Bolsas. bolsa de papel grado médico. para esterilizar con gas o vapor. con o sin tratamiento antibacteriano. con reactivo químico impreso y sistema de apertura. medidas: 18.0 x 33.0 x 6.0 cm. envase con 1000 piezas.	se con 1000 p	116	ESTERIBOL	MEXICO	\$1,330.56	\$154,344.96
25	Bolsas. bolsa de papel grado médico. para esterilizar con gas o vapor. con o sin tratamiento antibacteriano. con reactivo químico impreso y sistema de apertura. medidas: 32.0 x 62.0 x 12.0 cm. envase con 250 piezas.	se con 250 p	190	ESTERIBOL	MEXICO	\$1,254.21	\$238,299.52
26	Bolsas. bolsa de papel grado médico. para esterilizar con gas o vapor. con o sin tratamiento antibacteriano. con reactivo químico impreso y sistema de apertura. medidas: 7.5 x 48.0 x 4.0 cm. envase con 1000 piezas.	se con 1000 p	18	ESTERIBOL	MEXICO	\$1,104.77	\$19,885.82
27	Bolsas. bolsa de papel grado médico. para esterilizar con gas o vapor. con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. medidas: 14.0 x 33.0 x 4.5 cm (con cartera integrada de 25 x 30 cm). envase con 1000 piezas.	se con 1000 p	81	ESTERIBOL	MEXICO	\$2,117.50	\$171,517.82
28	Bolsas. bolsa de papel grado médico. para esterilizar con gas o vapor. con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. medidas: 25 x 38 x 8 cm. envase con 250	con 250 a 50	337	ESTERIBOL	MEXICO	\$588.67	\$198,382.46
29	Bolsas. bolsa de papel grado médico. para esterilizar con gas o vapor. con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. medidas: 7.5 x 23.0 x 4.0 cm. envase con 1000 piezas.	se con 1000 p	623	ESTERIBOL	MEXICO	\$580.61	\$361,718.78
30	Cánula orofaríngea. de plástico transparente. tipo: Guedel/Berman. tamaño: 0 longitud: 50 mm. pieza.	Pieza	42	NO COTIZO			

**PROVEEDORA MEXICANA DE ARTICULOS DE CURACION
Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.**

31	Cánula orofaríngea. de plástico transparente. tipo: Guedel/Berman. tamaño: 00 longitud: 40 mm. pieza.	Pieza	30	NO COTIZO			
32	Cánula orofaríngea. de plástico transparente. tipo: Guedel/Berman. tamaño: 1 longitud: 60 mm. pieza.	Pieza	38	NO COTIZO			
33	Cánula orofaríngea. de plástico transparente. tipo: Guedel/Berman. tamaño: 2 longitud: 70 mm. pieza.	Pieza	176	NO COTIZO			
34	Cánulas orofaríngeas. de plástico transparente o translucido. tipo: Guedel/Berman. tamaño: 3 longitud: 80 mm. Pieza	Pieza	733	NO COTIZO			
35	Cánulas orofaríngeas. de plástico transparente o translucido. tipo: Guedel/Berman. tamaño: 4 longitud: 90 mm. pieza	Pieza	1772	NO COTIZO			
36	Cánulas orofaríngeas. de plástico transparente o translucido. tipo: Guedel/Berman. tamaño: 5 longitud: 100 mm	Pieza	1798	NO COTIZO			
37	Cánulas orofaríngeas. de plástico transparente o translucido. tipo: Guedel/Berman. tamaño: 6 longitud: 110 mm. pieza	Pieza	315	NO COTIZO			
38	Cánulas. para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo con balón curvada cinta de fijación globo de baja presión y alto volumen radiopaca con Endo cánula placa de retención de la Endo cánula y guía de inserción. estéril y desechable. diámetro interno: 7.0 mm $\pm$ 0.2 mm. diámetro externo: 9.4 mm $\pm$ 0.6 mm. longitud: 70 mm $\pm$ 5 mm. pieza.	Pieza	68	NO COTIZO			
39	Cánulas. para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo con balón curvada cinta de fijación globo de baja presión y alto volumen radiopaca con Endo cánula placa de retención de la Endo cánula y guía de inserción. estéril y desechable. diámetro interno: 8.0 mm $\pm$ 0.2 mm. diámetro externo: 11.3 mm $\pm$ 0.5 mm. longitud: 74 mm $\pm$ 5 mm. pieza.	Pieza	109	NO COTIZO			
40	Catéteres para cateterismo venoso central calibre 7 fr x 20 cm de longitud de poliuretano o silicón con punta flexible radiopaco con tres lúmenes internos distal calibre 16 g medio calibre 18 g y proximal calibre 18 g. dispositivo de fijación ajustable con mínimo dos cápsulas de inyección y equipo de colocación que contiene: jeringa con capacidad mínima de 5 cc. aguja calibre 17 g o 18 g de 6.35 cm a 7.20 cm de longitud. guía de alambre de 45 cm a 70 cm de punta flexible en "j" contenida en funda de plástico con dispensador dilatador vascular y sistema para evitar extravasación de sangre. estéril y desechable. pieza. en la adquisición de esta clave deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	Pieza	1672	ARROW	MEXICO	\$467.20	\$781,158.40

**PROVEEDORA MEXICANA DE ARTICULOS DE CURACION
Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.**

41	060.167.5010 Catéteres para suministro de oxígeno. con tubo de conexión y cánula nasal. de plástico con diámetro interno de 2.0 mm. longitud 180 cm. pieza.	Pieza	25975	MMD	MEXICO	\$5.89	\$152,940.80
42	Cintas. microporosa de tela no tejida unidireccional de color blanco con recubrimientos adhesivos en una de sus caras. longitud: ancho: 10 mts. 2.50 cm envase con 12 rollos.	ase con 12 ro	250	MICROPOME X	MEXICO	\$87.04	\$21,760.00
43	Cintas. microporosa de tela no tejida unidireccional de color blanco con recubrimientos adhesivos en una de sus caras. longitud: ancho: 10 mts. 5.00 cm envase con 6 rollos.	ase con 6 ro	547	MICROPOME X	MEXICO	\$87.04	\$47,610.88
44	060.203.0207 Cintas. para esterilización en vapor a presión. tamaño: 18 mm x 50 m. rollo.	Rollo	5004	JANEL	MEXICO	\$44.58	\$223,090.33
45	060.207.0013 Circuito respiratorio desechable de 60 " tamaño adulto para anestesia con bolsa, mascarilla y filtro y que cuente con adaptador endotraqueal curvo	Pieza	1000	WESTMED	E.U.A.	\$198.67	\$198,668.80
46	Compresas. para vientre. de algodón con trama radiopaca. longitud: 70 cm. ancho: 45 cm. envase con 6 piezas.	ase con 6 pie	1000	QUIRMEX	MEXICO	\$73.55	\$73,548.80
47	Conector libre de uso de agujas, circuito cerrado, presión neutra, sin partes metálicas, libre de látex, tasa de perfusión de 165 ml /min mantiene, cuerpo transparente de policarbonato, con cono recto de punta roma en policarbonato con dos ventanas para el paso de líquidos, espacio muerto 0.04 ml. con sello interno de s ello interno de silicón para toma de muestra sanguínea, heparinización de acceso venoso central.	Pieza	1343	NO COTIZO			
48	Conector libre de uso de agujas, integra do con: cono de policarbonato, sello de silicón y cuerpo de policarbonato de dos vías en y, con extensión de 18 cm, para uso de sistema cerrado, con desplazamiento neutro, purgado de 0.02 ml y taza de perfusión de a 45 ml/ hr. terapia intermitente (paciente renal y onco-hematológico).	Pieza	959	NO COTIZO			
49	Conector libre de uso de agujas, sistema cerrado de 18 cm de longitud, formado por 3 componentes: cono de policarbonato, sello de silicón y cuerpo de policarbonato, tiene desplazamiento neutro con purgado con 0.04ml, con tasa de perfusión de 165ml /min con 3 vías y longitud de 1 8 o.	Pieza	1343	NO COTIZO			

**PROVEEDORA MEXICANA DE ARTICULOS DE CURACION
Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.**

50	Contenedores. desechables de punzo-cortantes de polipropileno esterilizable incinerable y no contaminante resistente a la perforación al impacto y a la pérdida del contenido al caerse con o sin separador de agujas y abertura para el depósito de otros punzo-cortantes con tapas de seguridad para las aberturas de color rojo etiquetado con la leyenda "peligro residuos punzo-cortantes biológico-infecciosos" y marcado con el símbolo universal de riesgo biológico. capacidad: 7.50 a 9.40 lts. pieza.	Pieza	2029	PUNZO-SAFE	MEXICO	\$71.25	\$144,574.10
51	Contenedores. desechables de punzo-cortantes de polipropileno esterilizable incinerable y no contaminante resistente a la perforación al impacto y a la pérdida del contenido al caerse con o sin separador de agujas y abertura para el depósito de otros punzo-cortantes con tapas de seguridad para las aberturas de color rojo etiquetado con la leyenda "peligro residuos punzo-cortantes biológico-infecciosos" y marcado con el símbolo universal de riesgo biológico. capacidad: 11.30 a 13.25 lts. pieza.	Pieza	900	PUNZO-SAFE	MEXICO	\$88.82	\$79,935.24
52	Contenedores. desechables de punzo-cortantes, de polipropileno, esterilizable, incinerable y no contaminante, resistente a la perforación, al impacto y a la pérdida del contenido al caerse, con o sin separador de agujas, y abertura para el depósito de otros punzo-cortantes, con tapas de seguridad para las aberturas, de color rojo, etiquetado con la leyenda "peligro residuos punzo-cortantes biológico-infecciosos" y marcado con el símbolo universal de riesgo biológico. capacidad: 0.94 a 1.90 litros. pieza.	Pieza	3908	PUNZO-SAFE	MEXICO	\$28.34	\$110,734.82
53.A	060.066.0872-1 Detergentes o limpiadores. detergente enzimático con actividad proteolítica. concentrado para utilizarse en instrumental y equipo médico. líquido: frasco con 1 a 5 litros dosificador integrado o con capacidad para integrar el dosificador. envase con 6 frascos o 12 frascos de 1 litro	Pieza	121	ZYMESEPTI C PLUS	MEXICO	\$2,560.00	\$309,760.00
53.B	Detergentes o limpiadores. detergente enzimático con actividad proteolítica. concentrado para utilizarse en instrumental y equipo médico. líquido: frasco con 1 a 5 litros dosificador integrado o con capacidad para integrar el dosificador. envase con 4 frascos de 5 litros.	Pieza	121	MULTIZYME	MEXICO	\$640.00	\$77,440.00
53.C	Detergentes o limpiadores. detergente enzimático con actividad proteolítica. concentrado para utilizarse en instrumental y equipo médico. polvo: sobre en polvo con 20 a 25 g. envase desde 10 a 100 sobres. la dilución y el empleo del producto concentrado será de acuerdo a las instrucciones del fabricante. ENVASE CON 12 SOBRES	Pieza	121	ZYMESEPTI C POLVO	MEXICO	\$204.80	\$24,780.80

**PROVEEDORA MEXICANA DE ARTICULOS DE CURACION
Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.**

54	Electrodo de broche para monitoreo continuo, desechable, con pasta conductiva	Pieza	206240	NO COTIZO			
55	060.314.0054 Equipo para drenaje de la Cavidad Pleural con 3 camaras ca. 2100 a 2500 ml	Pieza	1458	MMD	MEXICO	\$396.80	\$578,534.40
56	Equipo de venoclisis para administrar nutrición parenteral libre de dehp, de plástico, estéril, desechable, con bayoneta, cámara de goteo, flexible, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo con obturador de tubo transportador, adaptador de aguja y protectores de bayoneta y adaptador.	Pieza	1035	NO COTIZO			
57	Equipo de venoclisis para usarse en bomba de infusión durante la cirugía, de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: bayoneta, cartucho de infusión, tubo transportador antiactínico de baja absorción para medicamentos fotosensibles, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja y bayoneta para bolsa y protector	Pieza	1123	NO COTIZO			
58	Equipo de venoclisis para usarse en bomba de infusión de plástico grado médico, estéril y desechable, consta de: bayoneta, filtro de aire, cámara d/goteo con macro gotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo, con dos o más dispositivos en y p/inyección. obturador de tubo transportador, adaptador de aguja, protectores de aguja y adaptador u. m. pieza	Pieza	51161	NO COTIZO			
59	Equipo p/aplicación de volúmenes medidos p/usarse con bomba de infusión, de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: bayoneta, filtro de aire, cámara bureta flexible c/cap. de 100 ml. mínimo y escala graduada en ml. cámara de goteo flexible c/micro gotero tubo transportador, mecanismo regulador de flujo con dos o más dispositivos en "y" para inyección. obturador de tubo transportador, adaptador d/aguja. protectores de bayoneta y adaptador. pieza.	Pieza	32685	NO COTIZO			
60	Equipo p/venoclisis sin aguja estéril, d desechable normo gotero	Pieza	84442	DL	MEXICO	\$7.10	\$599,875.97
61	Equipos. para aplicación de volúmenes medidos. de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: bayoneta, filtro de aire, cámara bureta flexible con una capacidad de 100 ml y escala graduada en mililitros, cámara de goteo flexible, micro gotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo, dispositivo para la administración de medicamentos, obturador del tubo transportador, adaptador de aguja, protector de la bayoneta y protector del adaptador. equipo. SE SURTE CAJA CON 100 PZA	Pieza	35808	DL	MEXICO	\$24.19	\$866,267.14

**PROVEEDORA MEXICANA DE ARTICULOS DE CURACION
Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.**

62	060.470.0112 esponja hemostática de gelatina o colágeno de: 50 a 100 x 70 a 125 mm, envase con una pieza.	Pieza	2848	ATRAMAT	MEXICO	\$91.52	\$260,648.96
63	Sonda pta. red. de látex modelo nelaton no. 14. long. 40 SE SURTIRAN CAJAS CON 20 PZA.	Pieza	6518	DL	MEXICO	\$14.35	\$93,525.48
64	Sonda pta. red. de látex modelo nelaton no. 16 SE SURTIRAN CAJAS CON 20 PZA.	Pieza	9732	DL	MEXICO	\$14.35	\$139,642.52
65	Sonda pelaton no.18	Pieza	7092	NO COTIZO			
66	filtro humidificador (nariz artificial) con puerto para capnografía	Pieza	750	NO COTIZO			
67	Gasa seca cortada de 12 capas de 10 x 10 cms. paquete con 200 piezas	Pieza con 200 p	18804	QUIRMEX	MEXICO	\$97.88	\$1,840,565.61
68	Gasas. simple seca, de algodón tipo hospital. rollo tejido plano (doblada). largo: 91 m. ancho: 91 cm. rollo. TEJIDO 20 X 12	Pieza	495	QUIRMEX	MEXICO	\$438.41	\$217,014.34
69	Guantes. para cirugía. de látex natural estériles y desechables. tallas: 6 1/2 par. SE SURTIRAN CAJA CON 100 PARES	Par	337500	DL	MEXICO	\$6.40	\$2,160,000.00
70	Guantes. para cirugía. de látex natural estériles y desechables. tallas: 7 par. SE SURTIRAN CAJA CON 100 PARES	Par	414000	DL	MEXICO	\$6.40	\$2,649,600.00
71	Guantes. para cirugía. de látex natural estériles y desechables. tallas: 7 1/2 par. SE SURTIRAN CAJA CON 100 PARES	Par	337500	DL	MEXICO	\$6.40	\$2,160,000.00
72	Guantes. para cirugía. de látex natural estériles y desechables. tallas: 8 par. SE SURTIRAN CAJA CON 100 PARES	Par	175000	DL	MEXICO	\$6.40	\$1,120,000.00
73	Guantes. para exploración, ambidiestro, no estériles. de látex, desechables. tamaños: chico. envase con 100 piezas.	se con 100 p	780	NO COTIZO			
74	Guantes. para exploración, ambidiestro, no estériles. de látex, desechables. tamaños: grande. envase con 100 piezas.	se con 100 p	3600	NO COTIZO			
75	Guantes. para exploración, ambidiestro, no estériles. de látex, desechables. tamaños: mediano. envase con 100 piezas.	se con 100 p	5400	NO COTIZO			
76	Hoja de bisturi no. 22. caja con 100 piezas.	a con 100 pie	98	DL	MEXICO	\$217.73	\$21,337.34
77	Hoja para bisturi. de acero inoxidable. empaque individual. estériles y desechables. pieza. 20 envase con 100 piezas.	se con 100 p	137	DL	MEXICO	\$217.73	\$29,828.74
78	060.543.0115 Jaleas. lubricante. aséptica. envase con 135 g.	vase con 135	3607	LUBRIGEL CLB TUBO	MEXICO	\$20.57	\$74,194.55
79	Jeringa de plástico con aguja 10 ml. lon. g. 38 mm 20g SE SURTIRA CAJA CON 100 PZA	Pieza	39896	DL	MEXICO	\$2.38	\$94,984.40
80	060.550.0453 Jeringa desechable de 20 ml. SE SURTIRA CAJA CON 50 PZAS	Pieza	4950	DL	MEXICO	\$3.05	\$15,092.35

**PROVEEDORA MEXICANA DE ARTICULOS DE CURACION
Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.**

81	Jeringas. jeringa para insulina, de plástico grado medico; graduada de 0 a 100 unidades, con capacidad de 1 ml. con aguja de acero inoxidable, longitud 13 mm, calibre 27 g. estéril y desechable. pieza. SE SURTIRA CAJA CON 200 PZA	Pieza	50404	DL	MEXICO	\$1.52	\$76,823.76
82	Llave para usos diversos de plástico desechable estéril de tres vías con conexiones. SE SURTIRA CAJA CON 200 PZA	Pieza	50034	DL	MEXICO	\$11.33	\$566,785.15
83	060.598.0036 Llaves. de tres vías con tubo de extensión. de plástico rígido o equivalente con tubo de extensión de cloruro de polivinilo de 80 cm de longitud. pieza. SE SURTIRA CAJA CON 200 PZA	Pieza	64103	DL	MEXICO	\$11.33	\$726,158.78
84	Nebulizador desechable tipo "jet" de 500 ml. con tubo corrugado de 1.80 mts.	Pieza	965	NO COTIZO			
85	Sonda de aspiración de secreciones 5 fr. pieza.	Pieza	200	MMD	MEXICO	\$7.17	\$1,433.60
86	Mascarillas. desechable, para administración de oxígeno, con tubo de conexión de 180 cm y adaptador. pieza.	Pieza	5477	MMD	MEXICO	\$15.36	\$84,126.72
87	Micronebulizador desechable de 6 cc. con mascarilla para aerosol y linea de oxígeno no adulto	Pieza	3000	NO COTIZO			
88	Sonda de aspiración de secreciones 8 fr. pieza.	Pieza	200	MMD	MEXICO	\$7.17	\$1,433.60
89	Filtro de bacterias y virus	Pieza	615	WESTMED	E.U.A.	\$49.29	\$30,315.07
90	Resucitador desechable para adulto con mascarilla. pieza	Pieza	1200	NO COTIZO			
91	Sistemas de succión cerrado para paciente con tubo endotraqueal conectado a ventilador 16 fr contiene: un tubo de succión de cloruro de polivinilo con marca de profundidad de 2 cm empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. dos orificios laterales en la punta proximal del tubo envuelto en una camisa de polietileno transparente ensamblada a una pieza en forma de "I" o "J" transparente con puerto para irrigación con una o dos conexiones laterales cónicas con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión con conexión estriada universal. incluye etiqueta de identificación para control. estéril y desechable. pieza.	Pieza	1685	MMD	MEXICO	\$320.00	\$539,200.00

**PROVEEDORA MEXICANA DE ARTICULOS DE CURACION
Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.**

92	Sistemas. sistema de succión cerrado para paciente con tubo endotraqueal conectado a ventilador 14 fr contiene: un tubo de succión de cloruro de polivinilo con marca de profundidad de 2 cm empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. dos orificios laterales en la punta proximal del tubo envuelto en una camisa de polietileno transparente ensamblada a una pieza en forma de "t" o "l" transparente con puerto para irrigación con una o dos conexiones laterales cónicas con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión con conexión estriada universal. incluye etiqueta de identificación para control. estéril y desechable. pieza.	Pieza	2813	MMD	MEXICO	\$320.00	\$900,160.00
93	060.345.3119 Sistemas. sistema de succión cerrado para paciente con tubo endotraqueal conectado a ventilador 10 fr contiene: un tubo de succión de cloruro de polivinilo con una marca de profundidad de 2 cm empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. dos orificios laterales en la punta proximal del tubo envuelto en una camisa de polietileno transparente ensamblada a una pieza en forma de "t" o "l" transparente con puerto para irrigación con conexiones laterales cónicas con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión con conexión estriada universal. incluye etiqueta de identificación para control. estéril y desechable. pieza.	Pieza	278	MMD	MEXICO	\$320.00	\$88,960.00



**PROVEEDORA MEXICANA DE ARTICULOS DE CURACION
Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.**

94	060.345.3127 Sistemas. sistema de succión cerrado para paciente con tubo endotraqueal conectado a ventilador 12 fr contiene: un tubo de succión de cloruro de polivinilo con marca de profundidad de 2 cm empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. dos orificios laterales en la punta proximal del tubo envuelto en una camisa de polietileno transparente ensamblada a una pieza en forma de "t" o "l" transparente con puerto para irrigación con conexiones laterales cónicas con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión con conexión estriada universal. incluye etiqueta de identificación para control. estéril y desechable. pieza.	Pieza	80	MMD	MEXICO	\$320.00	\$25,600.00
95	Solución de alto nivel de desinfección a base de ortho-fnthalaldehyde al 0.55% sin activar ni diluir, unidad de medida galón.	Galón	610	OPASEPTIC	MEXICO	\$1,216.00	\$741,760.00
96	060.621.001 Mascarilla con bolsa reservorio adulto	Pieza	500	MMD	MEXICO	\$21.76	\$10,880.00
97	060.621.005 Mascarilla de oxígeno con reservorio pediátrica. pieza.	Pieza	300	MMD	MEXICO	\$21.76	\$6,528.00
98	Sonda de látex punta redonda tipo: nelaton, longitud 40 cm. calibre 8 fr. SE SURTIRAN CAJAS CON 20 PZA	Pieza	26	DL	MEXICO	\$14.35	\$373.07
99	060.168.4277 Sonda desechable de Levin cal 12 gastroenteral marca opaca	Pieza	274	MMD	MEXICO	\$5.76	\$1,578.24
100	060.168.4418 Sonda desechable de Levin gastrointestinal no. 18	Pieza	2338	MMD	MEXICO	\$5.76	\$13,466.88
101	060.168.9904 Sonda desechable de Levin no. 16	Pieza	1228	MMD	MEXICO	\$5.76	\$7,073.28
102	Sonda Foley desechables/globo 5 no.20 SE SURTIRAN CAJAS CON 20 PZA	Pieza	596	DL	MEXICO	\$21.77	\$12,976.59
103	060.168.0055 Sonda para aspirar secreciones de plástico, estéril y desechable, cal. 16 fr. long.55 cm. diámetro externo 5.3 mm. con válvula de control.	Pieza	40	MMD	MEXICO	\$5.38	\$215.04
104	060.166.3318 Sonda p/aspiración transparen.no.18	Pieza	104	MMD	MEXICO	\$5.38	\$559.10
105	Circuito para ventilación mecánica evaqu art340	Pieza	1500	NO COTIZO			
106	060.166.3312 Sonda para aspirar secreciones de plástico, estéril y desechable, calibre 12 fr. con válvula de control.	Pieza	41	MMD	MEXICO	\$5.38	\$220.42

PROVEEDORA MEXICANA DE ARTICULOS DE CURACION Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.

107	060.166.3347 Sonda para aspirar secreciones, de plástico, estéril y desechable, con válvula de control, tamaño adulto, long. 43-55 cm., cal. 14 fr., diámetro externo 4.3 a 4.6 mm.	Pieza	7234	MMD	MEXICO	\$5.38	\$38,889.98
108	Sonda pta. red. de látex modelo nelaton no. 12 SE SURTIRAN CAJAS CON 20 PZA	Pieza	520	DL	MEXICO	\$14.35	\$7,461.38
109	Circuito cerrado de aspiración 8 fr. pieza.	Pieza	60	MMD	MEXICO	\$3.20	\$192.00
110	Cánula desechable para suministrar oxígeno de 3.5 m de largo tamaño adulto. pieza	Pieza	3402	NO COTIZO			
111	Sonda pta. red. de látex modelo nelaton no. 26 SE SURTIRAN CAJAS CON 20 PZA	Pieza	38	DL	MEXICO	\$14.35	\$545.25
112	Sonda pta. red. de látex modelo nelaton no. 28 SE SURTIRAN CAJAS CON 20 PZA	Pieza	314	DL	MEXICO	\$14.35	\$4,505.52
113	Sonda punta redonda de látex modelo nelaton no. 30 SE SURTIRAN CAJAS CON 20 PZA	Pieza	72	DL	MEXICO	\$14.35	\$1,033.11
114	060.167.8089 Sond. para alimentación. de plástico transparente, estéril y desechable con un orificio en el extremo proximal y otro en los primeros 2 cm. tamaño: infantil longitud: 38.5 cm calibre: 8 fr.	Pieza	16673	MMD	MEXICO	\$3.20	\$53,353.60
115	060.168.9243 Sond. para alimentación. de plástico transparente, estéril y desechable con un orificio en el extremo proximal y otro en los primeros 2 cm. tamaño: prematuros longitud: 38.5 cm calibre: 5 fr.	Pieza	8318	MMD	MEXICO	\$3.20	\$26,617.60
116	060.168.0085 Sond. para aspirar secreciones. de plástico con válvula de control. estéril y desechable. tamaño: infantil. longitud: 55 cm. calibre: 10 fr. diámetro externo: 3.3 mm. pieza.	Pieza	610	MMD	MEXICO	\$5.38	\$3,279.36
117	060.168.9482 Sond. para drenaje urinario. de látex con globo de autorretención de 3 ml con válvula para jeringa. estéril y desechable. tipo: Foley de dos vías. calibre: 10 fr. pieza. SE SURTIRAN CAJAS CON 20 PZA	Pieza	100	DL	MEXICO	\$45.22	\$4,522.24
118	Sondas. para drenaje urinario. de látex con globo de autorretención de 3 ml con válvula para jeringa. estéril y desechable. tipo: Foley de dos vías. calibre: 8 fr. pieza. SE SURTIRAN CAJAS CON 20 PZA	Pieza	111	DL	MEXICO	\$45.22	\$5,019.69
119	060.168.9615 Sond. para drenaje urinario. de látex con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. estéril y desechable. tipo: Foley de dos vías. calibre: 12 fr. pieza. SE SURTIRAN CAJAS CON 20 PZA	Pieza	460	DL	MEXICO	\$21.77	\$10,015.49
120	060.168.9623 Sond. para drenaje urinario. de látex con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. estéril y desechable. tipo: Foley de dos vías. calibre: 14 fr. pieza. SE SURTIRAN CAJAS CON 20 PZA	Pieza	3250	DL	MEXICO	\$21.77	\$70,761.60

PROVEEDORA MEXICANA DE ARTICULOS DE CURACION Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.

121	Sondas. para drenaje urinario. de látex con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. estéril y desechable. tipo: Foley de dos vías. calibre: 16 fr. pieza. SE SURTIRAN CAJAS CON 20 PZA	Pieza	2400	DL	MEXICO	\$21.77	\$52,254.72
122	Sondas. para drenaje urinario. de látex con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. estéril y desechable. tipo: Foley de dos vías. calibre: 18 fr. pieza. SE SURTIRAN CAJAS CON 20 PZA	Pieza	9824	DL	MEXICO	\$21.77	\$213,895.99
123	Sondas. para drenaje urinario. de látex punta redonda. tipo: nelaton. longitud: 40 cm calibre: 14 fr. pieza. SE SURTIRAN CAJAS CON 20 PZA	Pieza	6905	DL	MEXICO	\$14.35	\$99,078.46
124	Sondas. para drenaje urinario. de látex punta redonda. tipo: nelaton. longitud: 40 cm. calibre: 16 fr. pieza. SE SURTIRAN CAJAS CON 20 PZA	Pieza	11247	DL	MEXICO	\$14.35	\$161,380.95
125	Sondas. para drenaje urinario. de látex punta redonda. tipo: nelaton. longitud: 40 cm. calibre: 18 fr. pieza. SE SURTIRAN CAJAS CON 20 PZA	Pieza	7746	DL	MEXICO	\$14.35	\$111,145.80
126	Sondas. para drenaje urinario. de látex punta redonda. tipo: nelaton. longitud: 40 cm. calibre: 20 fr. pieza. SE SURTIRAN CAJAS CON 20 PZA	Pieza	957	DL	MEXICO	\$14.35	\$13,731.80
127	060.841.0627 Suturas. seda negra trenzada con aguja. longitud de la hebra: 75 cm calibre de la sutura: 2-0 características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (25-26 mm). envase con 12 piezas.	Pieza	257	ATRAMAT	MEXICO	\$232.96	\$59,870.72
128	060.859.0753 Tapones. para sonda Foley. de plástico, desechables. pieza.	Pieza	462	MMD	MEXICO	\$8.96	\$4,139.52
129	Trampa de plástico de secreción bronquial. pieza	Pieza	1000	NO COTIZO			
130	Tubo endotraqueal c/ globo alto volumen. c al. 26 6.5 mm.	Pieza	636	NO COTIZO			
131	Tubo endotraqueal con globo de plástico transparente de 32 fr. 8 mm.	Pieza	325	NO COTIZO			
132	060.168.3014 Tubos. endotraqueales sin globo. de cloruro de polivinilo transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. diámetro interno: 3.5 mm calibre: 14 fr. pieza	Pieza	298	RESPIFIX	CHINA	\$14.92	\$4,447.59
133	Tubos. endotraqueales sin globo. de elastómero de silicón transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. diámetro interno: 6.0 mm calibre: 24 fr. pieza	Pieza	50	NO COTIZO			
134	Tubos. endotraqueales sin globo. de elastómero de silicón transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. diámetro interno: 6.5 mm calibre: 26 fr. pieza	Pieza	50	NO COTIZO			



**PROVEEDORA MEXICANA DE ARTICULOS DE CURACION
Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.**

135	Tubos. endotraqueales sin globo. de elastómero de silicón transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. diámetro interno: 4.0 mm calibre: 16 fr. pieza	Pieza	615	NO COTIZO			
136	Tubos. endotraqueales sin globo. de elastómero de silicón transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. diámetro interno: 5.0 mm calibre: 20 fr. pieza	Pieza	36	NO COTIZO			
137	Tubos. endotraqueales. de plástico grado médico con marca radiopaca estériles desechables con globo de alto volumen y baja presión incluye una válvula un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. con orificio. tipo: Murphy. empaque individual. diámetro interno: 5.5 mm calibre: 22 fr. pieza.	Pieza	88	NO COTIZO			
138	Tubos. endotraqueales. de plástico grado médico con marca radiopaca estériles desechables con globo de alto volumen y baja presión incluye una válvula un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. con orificio. tipo: Murphy. empaque individual. diámetro interno: 7.5 mm calibre: 30 fr. pieza.	Pieza	2246	RESPIFIX	CHINA	\$21.81	\$48,987.96
139	Tubos. endotraqueales. de plástico grado médico con marca radiopaca estériles desechables con globo de alto volumen y baja presión incluye una válvula un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. con orificio. tipo: Murphy. empaque individual. diámetro interno: 8.0 mm calibre: 32 fr. pieza.	Pieza	453	NO COTIZO			
140	Tubos. endotraqueales. de plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. con orificio. tipo: Murphy. empaque individual. diámetro interno: 7.0 mm calibre: 28 fr. pieza.	Pieza	2141	NO COTIZO			
141	060.909.0956 Tubos. tubo flexible de polivinilo. diámetro interno: diámetro externo: 8.00 mm 11.1 mm. rollo de 12 m.	Pieza	3000	MMD	MEXICO	\$44.80	\$134,400.00
142	Venda elástica de 15 cm. de ancho x 5 m. de largo	Pieza	272	QUIRMEX	MEXICO	\$16.40	\$4,459.93
143	Venda elástica de 30 cm de ancho x 5 m. de largo	Pieza	16632	QUIRMEX	MEXICO	\$16.46	\$273,776.03
144	Pieza en "t" con valvula de flujo unidir eccional 18-22	Pieza	30	NO COTIZO			

**PROVEEDORA MEXICANA DE ARTICULOS DE CURACION
Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.**

145	060.941.0850 Circuito de ventilación para paciente adulto desechable con doble rama calefactora en espiral inspiratoria y espiratoria, incluye cámara de humidificación con mecanismo de llenado automático con sistema de doble flotador y conector en "y", compatible con el humidificador mr850 de Fisher & paykel	Pieza	1500	RESPIFIX	CHINA	\$862.40	\$1,293,600.00
146	Filtro bacteriano inspiratorio reutilizable tamaño adulto para ventilador puritan bennett, modelo 840	Pieza	52	NO COTIZO			NO COTIZO
						SUB TOTAL	\$35,663,337.21
						IVA	\$5,706,133.95
						TOTAL	\$41,369,471.17

ESTA COTIZACION CUMPLE 100% CON LO INDICADO EN LOS ANEXOS TECNICOS.

PORCENTAJE GRADO DE INTEGRACION NACIONAL:

PAIS DE PROCEDENCIA DE LOS BIENES:

PERIODO DE GARANTIA: LO QUE DURE EL EVENTO

LUGAR DE ENTREGA: DONDE LA SSCDMX LO INDIQUE

TIEMPO DE ENTREGA: CUANDO SSCDMX LO SOLICITE

CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS

VIGENCIA DE LA COTIZACION: 90 DIAS

- MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE, LA PRESENTE COTIZACIÓN SE ENCUENTRA VINCULADA CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS DEL ANEXO TÉCNICO Y SUS ALCANCES DE LA PRESENTE INVITACIÓN, ASÍ COMO EN CASO DE SER ADJUDICADO PODRE CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE.
- MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 39 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL", ASÍ COMO TAMPOCO EN LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 49, 59 Y 67 DE LA "LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO". ASIMISMO NO SE ENCUENTRA; EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES,

PROVEEDORA MEXICANA DE ARTICULOS DE CURACION Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.

INHABILITADA O SANCIONADA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS".

ATENTAMENTE



JOSE DE JESUS HERNANDEZ LUNA
REPRESENTANTE LEGAL